



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

De acuerdo a diferentes diagnósticos de los especialistas y a la creciente preocupación por el avance de las redes de trata de personas en el país, es preciso que el Estado intervenga rápidamente en el tema.

Hoy conocemos las víctimas que pudieron denunciar, que llegaron a la Justicia y en donde el Estado logra intervenir, pero existe un mundo oculto de violación y corrupción de los derechos humanos difícil de detectar.

Si bien se trata de un delito federal, debemos reconocer como sociedad que las violaciones a los derechos humanos no deben tener jurisdicción legal ni moral y asumir la responsabilidad de colaborar en el cese inmediato de dicha violación. Es importante profundizar las herramientas que tienen el Estado provincial y la sociedad en su conjunto para combatir este flagelo. Es fundamental la intervención de todos los sectores y el fortalecimiento de la red institucional para que el Estado pueda avanzar más rápidamente.

Es necesario realizar un trabajo institucional y coordinado entre los distintos organismos nacionales y provinciales y con los países limítrofes donde se dan casos de tráfico de personas de distintas edades y sexo.

Nuestra provincia y la provincia de Neuquén han avanzado en este sentido firmando, a los 17 días del mes de Junio del año 2009, un CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS entre la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén y la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro. El Convenio interpreta que la trata de personas configura un Delito Contra la Libertad considerado como la esclavitud del siglo XX; que esta actividad delictual constituye una violación flagrante a la dignidad humana, a los derechos personalísimos y a la integridad psíquica y física de las víctimas, motivo por el cual se requiere de una urgente articulación interestatal regional y de una intervención integral y eficaz para su erradicación.

Creemos que esta es una iniciativa responsable. Es un paso más en el convencimiento de que es posible y necesario luchar por aquellas personas que no pueden hacer oír su voz, silenciada por el maltrato y la ausencia de dignidad; que, empobrecidas hasta el alma, agotan el cuerpo material que es el que expresa el sufrimiento.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

No es casual que las demás provincias patagónicas adhieran al desafío, promoviendo una nueva firma multilateral que se llevó a cabo el 11 de agosto del 2009 con los mismos objetivos y el mismo espíritu de responsabilidad social ante el problema que nuestra sociedad padece y que nosotros, como sus representantes, debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para solucionar.

Por ello:

Autor: Nelly Meana, Daniel Sartor, Iván Lázzeri, Adriana Gutiérrez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de personas, suscripto entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°.- De interés provincial el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, suscripto entre los organismos responsables del área de Derechos Humanos de las Provincias de Río Negro, Neuquén, La Pampa, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego.

Artículo 3°.- De forma.